

REGLAMENTOS DE RETOMA ACELERADA DE EVALUACIONES SOL

Los alumnos en los grados de kínder hasta octavo no están obligados a volver a tomar las pruebas del Programa de Evaluación de Virginia a menos que retengan un grado y no hayan aprobado las pruebas previamente, o según lo permita la Junta de Educación de Virginia.

De acuerdo con las guías de la Junta de Educación de Virginia, los alumnos de secundaria deben volver a tomar las evaluaciones SOL de fin de curso si

- previamente han reprobado el curso y la evaluación SOL, y se vuelven a inscribir en el curso, o
- el alumno necesita aprobar la evaluación SOL para obtener crédito verificado para la graduación.

Criterios de elegibilidad para alumnos que retoman aceleradamente las evaluaciones SOL

Los alumnos que cumplen con los criterios aprobados por la Junta de Educación de Virginia tienen la oportunidad de volver a tomar aceleradamente una evaluación SOL reprobada.

Las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria (ACPS) ofrecerán “retomas” aceleradas a los alumnos que reprobaron las evaluaciones SOL de lectura, matemáticas, ciencias e historia de los grados 3 a 8 y de fin de curso, si cumplen con los siguientes criterios:

1. El alumno aprobó la asignatura asociada a la evaluación, y
2. El alumno cumple con uno de los siguientes:
 - No pasó la evaluación por un estrecho margen; o
 - No pasó la evaluación por cualquier margen y tiene circunstancias atenuantes que justificarían volver a realizar la prueba; o
 - No se presentó a la evaluación programada periódicamente por razones legítimas.

A los efectos de estos criterios, “margen estrecho” significa una puntuación escalada de 375 a 399.

El Superintendente o la persona designada por el Superintendente determina qué constituyen “circunstancias atenuantes” y “razones legítimas” a los efectos de establecer la elegibilidad para una retoma acelerada de una evaluación SOL de fin de curso.

Notificación a los padres

Las siguientes condiciones se aplican a los alumnos que cumplen con los criterios para una retoma acelerada de las evaluaciones SOL de los grados 3 a 8:

1. Se notificará a los padres o tutores legales de los alumnos:
 - sobre la oportunidad de volver a realizar la(s) evaluación(es);
 - que la decisión de no volver a tomar alguna o todas las evaluaciones no afectará la calificación o el expediente académico de su hijo; y
 - sobre el requisito de participación voluntaria.

48
49 2. Antes de cualquier prueba adicional, ACPS obtendrá y posteriormente mantendrá
50 durante un período de tiempo razonable documentación del consentimiento afirmativo de
51 los padres o tutores legales y el permiso para que su hijo tome una retoma acelerada.
52

53
54 Adoptada: 9 de mayo de 2024
55

56
57 Referencias Legales:

58 Código de Virginia, 1950, según enmienda, § 22.1-253.13:3.
59

60 8VAC 20-131-30 et seq.

61 8VAC 20-131-110 et seq.
62

63 Referencias cruzadas:

64 IKF Evaluaciones de Estándares de Aprendizaje, Unidades Verificadas de Crédito y
65 Clasificaciones de Diplomas

66 IKF-R Reglamentos de Evaluaciones de Estándares de Aprendizaje, Unidades
67 Verificadas de Crédito y Clasificaciones de Diplomas

68 IKG Programa de Refuerzo y Recuperación

69 IKG-R Reglamentos del Programa de Refuerzo y Recuperación

70 IL Programas de pruebas